



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 915-2025-UNIA-CU

Puerto Callao, 05 de diciembre de 2025

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA. -

VISTO: La Carta N° 1545-2025-UNIA-DGA/USG de fecha 03 de diciembre de 2025 con los recaudos que contiene a fojas 2 y el Proveído de fecha 03 de diciembre del 2025, recibidos mediante Registro N° 2947;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: "La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico";

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 697-2024-UNIA-CU de fecha 27 de diciembre de 2024, se resuelve en el **artículo primero**: "**RENOVAR** excepcionalmente el CONTRATO POR NECESIDAD DE SERVICIO desde enero hasta diciembre del año 2025, al Sr. FRANCISCO RIVEYRO GRANDEZ, en el cargo de Chofer en la Unidad de Servicios Generales de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, con Código AIRHSP N° 000188", y en el **artículo segundo**: "**AUTORIZAR** a la Unidad de Recursos Humanos la elaboración del respectivo contrato desde el 01 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025";

Que, mediante Carta N° 1545-2025-UNIA-DGA/USG de fecha 03 de diciembre de 2025, suscrita por el Ing. Lord Livin Moreno Vasquez en calidad de Jefe de la Unidad de Servicios Generales requiere la contratación por necesidad de servicio para el año fiscal 2026 de enero a diciembre a favor del Sr. Francisco Riveyro Grandez quien viene desempeñando desde el 02 de abril de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024 y de enero a diciembre de 2025 en el cargo de chofer en la Unidad de Servicios Generales de la UNIA, aprobado mediante Resolución Rectoral N° 88-2024-UNIA-R, Resolución de Consejo Universitario N° 602-2024-UNIA-CU y la Resolución de Consejo Universitario N° 697-2024-UNIA-CU, con la finalidad de seguir cumpliendo las metas y necesidades institucionales y académicas para todo el año 2025;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario N° 31-2025-UNIA-CU de fecha 05 de diciembre de 2025, el Consejo Universitario luego del desarrollo del debate correspondiente acordó **POR UNANIMIDAD, APROBAR** la contratación por necesidad de servicio del 01 de enero al 31 de diciembre del año fiscal 2026 a favor del Sr. Francisco Riveyro Grandez en el cargo de Chofer en la Unidad de Servicios Generales de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 30220 y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto; por la RESOLUCIÓN N° 014-2023-UNIA-CEU, del 29.SET.2023, del Comité Electoral Universitario de la UNIA, que proclamó y acreditó, a partir del 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028 al Sr. Rector, el Dr. Juan Lopez Ruiz;

SE RESUELVE:

PRIMERO. – APROBAR la contratación por necesidad de servicio del 01 de enero al 31 de diciembre del año fiscal 2026 a favor del Sr. Francisco Riveyro Grandez en el cargo de



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 915-2025-UNIA-CU

Chofer en la Unidad de Servicios Generales de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

SEGUNDO. – AUTORIZAR a la Unidad de Recursos Humanos la elaboración del respectivo contrato desde el 01 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026.

TERCERO. – ENCARGAR a la Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a la Unidad de Recursos Humanos y los demás órganos, unidades orgánicas y unidades funcionales competentes adopten las acciones complementarias que se requieran para el cumplimiento de la presente resolución.

CUARTO. – DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información publique la presente resolución en la página institucional de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

QUINTO. – ENCARGAR al Secretario General notificar la presente Resolución a la parte interesada y demás dependencias pertinentes de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Juan López Ruiz
RECTOR

UNIA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Miguel E. Mego Bardales
SECRETARIO GENERAL

C.c. Rectorado
VRA
VRI
OTI
INTERESADO
Archivo